

EXPEDIENTE PARA EL CONSEJO DE GOBIERNO

Consejería, Nº. y año de expediente	
CYT-	/2024
BOCyL	
SI ☐	NO ☒

Se propone a la Junta de Castilla y León, la adopción del siguiente:

ACUERDO DE _____, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL ARZOBISPADO DE VALLADOLID.

El Arzobispado de Valladolid ha puesto en marcha un ambicioso programa destinado a revitalizar la Santa Iglesia Catedral Metropolitana de Nuestra Señora de la Asunción. El conjunto de construcciones que conforman el actual conjunto catedralicio de Valladolid es el resultado de numerosas aportaciones arquitectónicas realizadas a lo largo de los años, conformando no solamente un legado constructivo de primer orden sino también un conjunto patrimonial de incalculable valor arqueológico y artístico.

En este sentido el Arzobispado de Valladolid está elaborando un amplio programa de actuaciones que permita conciliar diferentes actividades religiosas, culturales y turísticas, con el fin de devolver al monumento el protagonismo social y cultural que ha mantenido durante gran parte de su historia. Para acometer este programa el Arzobispado de Valladolid precisa de recursos humanos y económicos acordes a su magnitud, por lo que ha solicitado una ayuda en la convocatoria del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible con cargo al Programa “2% Cultural”, actualmente pendiente de resolución.

La mejora de la accesibilidad por la conocida como Puerta de Santa María, la recuperación del solar que ocupó la antigua colegiata, la renovación del Museo Diocesano y Catedralicio o la correcta adaptación de la biblioteca diocesana son algunos de los aspectos que contempla este programa, que aspira a la recuperación no solo de los espacios señalados sino de la totalidad del mencionado conjunto catedralicio, con el claro objetivo de adaptarlo a las necesidades y disfrute de la sociedad.

Trámítese ante la Consejería de Valladolid,	Elévese a Consejo de Gobierno Valladolid,	Informado por la Comisión de Secretarios Generales El	La Junta de Castilla y León aprobó la Propuesta en su reunión de
EL CONSEJERO	DE EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	EL CONSEJERO SECRETARIO

Para la puesta en marcha de este programa de revitalización, recuperación y puesta en uso de los espacios de la S.I. Catedral Metropolitana de Nuestra Señora de la Asunción, el Arzobispado de Valladolid necesita acometer de forma previa una serie de estudios, trabajos y actuaciones, que permitan un adecuado diagnóstico, planificación y enfoque del mismo en su conjunto. En este sentido está previsto llevar a cabo, entre otros estudios y actuaciones previas:

- Estudios y trabajos de prospección arqueológica para el conocimiento y correcta protección del subsuelo del solar en zonas de especial protección.
- Estudio de patologías de la piedra de los paramentos abiertos del conjunto catedralicio.
- Levantamientos planimétricos y escaneados.
- Elaboración del estudio inicial y proyecto básico.
- Ejecución de tareas de cerramiento de filtraciones en cubiertas y limpieza de contrafuertes previas a la restauración y adecuación del espacio sobre las capillas del lado del Evangelio de la Catedral.
- Revisión y actualización de las actuales acometidas eléctricas y cuadros, para el posterior desarrollo de las obras.
- Limpieza, desalojo y reciclaje de materiales de zonas con problemas de humedad y deterioro.
- Desmontaje del actual montaje del Museo Catedralicio, revisión de piezas, traslado y almacenaje para su correcta conservación durante las obras.

El Arzobispado de Valladolid ha solicitado una ayuda económica a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte mediante la concesión de una subvención que contribuya a la financiación de los estudios y actuaciones previas descritas.

Dada la relevancia de estas actuaciones así como su contribución a la conservación, protección, impulso, gestión y difusión de una parte importante del patrimonio cultural de la Comunidad de Castilla y León, y su coincidencia con el objetivo de esta Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en cuanto a la puesta en valor del patrimonio cultural como factor de desarrollo, se considera de especial interés contribuir en su financiación. La colaboración y apoyo económico que a la realización de estas actuaciones se presta con la concesión de esta subvención se enmarca dentro de los objetivos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Debido a la especificidad del objeto de la subvención y de su destinatario, resulta imposible promover la concurrencia pública, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado 2 c) y el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, para posibilitar la concesión de una subvención de forma directa.

El artículo 31.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, establece que los Consejeros, en el ámbito de la Consejería correspondiente, y los órganos superiores de gobierno de las entidades que integran la Administración Institucional, en el ámbito propio de cada entidad, podrán conceder excepcionalmente, previa autorización de la Junta de Castilla y León, las subvenciones a que se refiere la letra c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de _____, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte la concesión directa de una subvención al Arzobispado de Valladolid para contribuir en la financiación de los gastos correspondientes a la planificación y desarrollo de actuaciones previas de urgencia, trabajos técnicos de prospección y análisis para la elaboración de estudios iniciales, proyecto y posterior puesta en marcha del programa de revitalización, recuperación y puesta en uso de los espacios de la S.I. Catedral Metropolitana de Nuestra Señora de la Asunción de Valladolid, por importe total de TRESCIENTOS MIL EUROS (300 000,00 €), en los términos previstos en el anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.337A01.7802T.8 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024, aprobados por la Ley 5/2024, de 9 de mayo, así como de los que sean aprobados para el año 2025, con la siguiente distribución de anualidades e importes:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA
2024	10.02.337A01.7802T.8	165 000,00 €
2025	10.02.337A01.7802T.8	135 000,00 €

Valladolid,

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Alfonso Fernández Mañueco

EL CONSEJERO DE CULTURA,
TURISMO Y DEPORTE

Gonzalo Santonja Gómez

A N E X O

CARACTERÍSTICAS DE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN AL ARZOBISPADO DE VALLADOLID

Primera.- Objeto.

La subvención tendrá como objeto contribuir en la financiación de los gastos correspondientes a la planificación y desarrollo de actuaciones previas de urgencia, trabajos técnicos de prospección y análisis para la elaboración de estudios iniciales, proyecto y posterior puesta en marcha del programa de revitalización, recuperación y puesta en uso de los espacios de la S.I. Catedral Metropolitana de Nuestra Señora de la Asunción de Valladolid.

Segunda.- Gastos subvencionables.

1.Serán subvencionables todos aquellos derivados de actuaciones previas de urgencia, trabajos técnicos de prospección y análisis para la elaboración de estudios iniciales, proyecto y posterior puesta en marcha del programa de revitalización, recuperación y puesta en uso de los espacios de la S.I. Catedral Metropolitana de Nuestra Señora de la Asunción de Valladolid y, entre otros, los siguientes:

- Estudios y trabajos de prospección arqueológica.
- Estudio de patologías de la piedra.
- Levantamientos planimétricos y escaneados.
- Elaboración del estudio inicial y proyecto básico.
- Obras de cerramiento de filtraciones previas a la restauración
- Adecuación del espacio sobre las capillas del lado del Evangelio de la Catedral.
- Revisión y actualización de las acometidas eléctricas y cuadros.
- Limpieza, desalojo y reciclaje de materiales de los espacios a intervenir.
- Desmontaje, transporte de obras del actual Museo Catedralicio así como almacenaje y revisión de piezas.

2. Serán admitidos los gastos relacionados en el artículo 31.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tercera.- Forma de justificación.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento del objeto para el que se concede la subvención y la aplicación de los fondos concedidos mediante la presentación de la cuenta justificativa del gasto realizado que contendrá la siguiente documentación:

1) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Facturas así como otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

b) Comprobantes de pago de las facturas u otros documentos aportados.

c) Certificado en el que se relacionen las facturas u otros documentos aportados, expresando el perceptor, importe y concepto, identificándose la fecha de pago de los gastos e inversiones que se imputen a la subvención concedida y en el que se haga constar la efectiva realización de los gastos subvencionados. Así mismo deberá desglosarse cada gasto e inversión en base imponible y, en su caso, impuestos.

d) Cuando las actividades subvencionadas hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, declaración responsable del beneficiario en la que consten el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) En los supuestos del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario deberá presentar la elección entre las ofertas presentadas, que serán como mínimo tres, conforme a criterios de eficiencia y economía, o en su caso, una memoria cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Asimismo, el beneficiario deberá presentar:

3) Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, y de que no mantiene deudas o

sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, siempre que la aportada en el expediente haya rebasado el plazo de validez, de conformidad con lo establecido en el Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, en materia de subvenciones.

4) Certificado del órgano competente de la entidad beneficiaria acreditativo de que en el proceso de provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarta.- Plazos de ejecución y de justificación.

El plazo de ejecución será del 1 de agosto de 2024 al 25 de septiembre de 2025, ambos inclusive.

La justificación de la subvención deberá presentarse, en la forma prevista en la condición anterior, de acuerdo con el siguiente régimen de plazos:

- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2024 de la subvención concedida, será hasta el día 12 de mayo de 2025, inclusive.
- El plazo para la presentación de la documentación justificativa correspondiente a la anualidad 2025 de la subvención concedida, será hasta el día 30 de septiembre de 2025, inclusive.

Quinta.- Anticipos y garantías.

De acuerdo con el informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2024, podrá concederse un anticipo por importe de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165 000,00 €), correspondiente a la anualidad 2024, sin necesidad de garantía, previa solicitud de la entidad beneficiaria y sin necesidad de constituir ninguna garantía.

El importe correspondiente a la anualidad 2025 podrá anticiparse previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, una vez haya entrado en vigor el presupuesto del citado ejercicio.

Sexta.- Autorizaciones.

Mediante este acuerdo se autoriza al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte a hacer uso de la facultad prevista en el artículo 42.3 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

Séptima.- Aceptación.

La concesión de la subvención se notificará al beneficiario que deberá aceptarla en el plazo que establezca la orden de concesión, que en ningún caso será superior a 30 días desde la notificación de dicha orden, transcurrido el cual se entenderá que renuncia a la subvención.

Octava.- Publicidad de la actividad subvencionada.

En la promoción o difusión pública que el beneficiario realice de la actividad subvencionada por medio de cualquier soporte desde la fecha de la concesión de la subvención, deberá figurar la colaboración de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, que se efectuará incorporando de forma visible el símbolo y logotipo de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el Decreto 119/2003, de 16 de octubre, por el que se aprueba la identidad corporativa de la Junta de Castilla y León y en el Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.